



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Archivo Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1008 - 2015-A/MPSM

Tarapoto, 22 de Diciembre del 2015.....

VISTO:

El Informe N° 104-2015-OIS/MPSM de fecha 09 de diciembre del dos mil quince, emitido por la Oficina de Informática y Sistemas a través de la cual solicita el Reconocimiento a la labor desempeñada por el equipo de investigación a cargo de la implementación del Sistema de Biblioteca Municipal y el Sistema de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Informe N° 022-2015-GM-MPSM, de fecha 21/12/2015 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 104-2015-OIS/MPSM de fecha 09 de diciembre del dos mil quince, la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de ésta institución edil, informa que a través de proyectos coordinados con la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de San Martín, se ha logrado la implementación de los sistemas denominados: "Implementación de una Solución de Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en Trámite Documentario en la Municipalidad Provincial de San Martín" e "Implementación de una solución de Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en el servicio de préstamos en la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de San Martín" los cuales se vienen empleando de forma satisfactoria.

Que mediante Informe Legal N° 265-2015-OAJ/MPSM de fecha 17 de diciembre del dos mil quince, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente efectuar el reconocimiento a la labor desempeñada por el equipo de investigación debiendo en tal sentido formalizarse tal hecho, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que asimismo el artículo 39º en concordancia con el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, establece que por Resoluciones del Alcaldía, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo, así como aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la labor del equipo de investigación a cargo de la implementación en los Sistemas de Trámite Documentario y Biblioteca Municipal, de los proyectos que a continuación se detallan:

TRAMITACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERIO ESCALERA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1008 - 2015-A/MPSM

Tarapoto, 22 de Diciembre del 2015.....

Proyectos: "Implementación de una Solución de Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en trámite documentario en la Municipalidad Provincial de San Martín" e "Implementación de una Solución de Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en el servicio de préstamos en la Biblioteca Municipal Provincial de San Martín".

EQUIPO DOCENTE:

ING. JANINA COTRINA LINARES
ING. MBA. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ RODRÍGUEZ
ING. ANNIE MABEL CHONG BARTRA
ING. VÍCTOR MANUEL VALLEJOS MONJA

- Proyecto: "Implementación de una Solución de Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en trámite documentario en la Municipalidad Provincial de San Martín"

ESTUDIANTES:

LINDER ALEXANDER BARTRA RENGINO
KARLA SULEYKA CHONG BARTRA
SANDRO DAVID PAREDES USHIÑAHUA
CINTIA YAQUELIN PEZO LÓPEZ
STEVEN MANUEL SIMÓN REYES

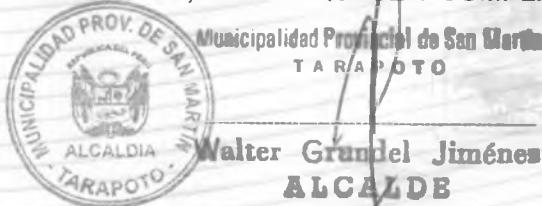
- Proyecto: "Implementación de una Solución e Inteligencia de Negocios para la toma de decisiones en el servicio de préstamos en la Biblioteca Municipal Provincial de San Martín"

ESTUDIANTES:

EVER CARLOS ROJAS
LUIS ANGEL PORTOCARRERO LOJA
SINELY SABOYA GUERRA
ROSA ELENA SOPLOPUCO TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la notificación de la presente a los interesados y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WGJ-A/MPSM
GM
OIS
Archivo